



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244 -2015-GRC-GA

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 26 JUN. 2015 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Las Cartas N° 016-2014/ADM, 018-2014/ADM, 019-2014/ADM y 024-2014/ADM, fechadas el día 22 de enero de 2014; la Carta 025 -2014/ADM y Carta 026-2014/ADM de fecha 04 de junio de 2014, presentadas por el Gerente de Operaciones y la Carta N° 173-2014/AC de fecha 19 de setiembre de 2014, presentada por el Gerente General de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC; el Memorando N° 294-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo del 2015, el Memorando N° 200-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015, el Informe N° 526-2015-GRC/GA/OL de fecha 27 de marzo de 2015, el Memorándum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2015, el Informe N° 681-2015-GRC/GA/OL de fecha 27 de abril de 2015, el Memorándum N° 420-2015-GRC/GA de fecha 28 de abril de 2015, el Memorándum N° 291-2015- GRC/GAJ de fecha 29 de abril de 2015, el Informe N° 756-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de mayo de 2015, el Memorándum N° 477-2015-GRC/GA de fecha 07 de mayo de 2015 y el Memorándum 313-2015-GRC/GAJ de fecha 12 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 016-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014, el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, solicita la cancelación de 03 facturas: 062-0061282, 062-0061283 y 062-0061284, las cuales suman un total de S/. 33,323.32 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta N° 018-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014 el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado y cancelación de 05 facturas: N° 063-0000136, 063-0000137, 063-0000138, 063-139 y 063-0000140, las cuales suman un total de S/. 32,842.31 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través de la Carta N° 019-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014 el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado y cancelación de 04 facturas: 062-0061778, 062-0061964, 063-0000132, 063-0000350, las cuales suman un total de S/. 57,607.32 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 32/100 NUEVOS SOLES);

Que, según Carta N° 024-2014/ADM de fecha 22 de enero de 2014 el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC solicita el reconocimiento de Crédito Devengado y cancelación de la factura 062-0061574 por un monto de S/. 22,078.35 (VEINTIDOS MIL SETENTA Y OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta N° 025-2014/ADM de fecha 04 de junio de 2014 el Gerente de Operaciones de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado y cancelación de 03 facturas: 063-0001219, 063-0001220, 063-0001221, las cuales suman un total de S/. 14,273.59 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 NUEVOS SOLES);





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO es una copia fiel del original de la Resolución de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Callao, emitida con la Orden de Compra N° 026-2014/ADM de fecha 04 de junio de 2014 el Gerente de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado y cancelación de la factura 063-0001218 por un monto de S/. 16,000.25 (DIECISEIS MIL CON 25/100 NUEVOS SOLES);

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Logística
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que a través del Memorando N° 294-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita información al Jefe de la Oficina de Tesorería, si se ha realizado algún pago a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, según la relación de facturas indicadas en el anexo de dicho documento;

Que, según Memorando N° 200-2015-GRC/GA-TESO de fecha 26 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que las siguientes facturas: N° 0062-0061282, 0062-0061283, 0062-0061284, 062-0061574, 062-0061774, 062-0061775, 062-0061776, 062-0061967, 062-0061968, 062-0061778, 062-0061964, 063-0000132, 063-0000350, 063-0000136, 063-0000137, 063-0000138, 063-0000139, 063-0000140, 063-0001218, 063-0001219, 063-0001220 y 063-00001221, a nombre de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC; no registra pago alguno en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 526-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 260,292.01 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 01/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2015, adjunta el Informe N° 652-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 06 de abril de 2015; mediante los citados documentos se otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 231,674.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0034, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.3.1.1;

Que, mediante Informe N° 681-2015-GRC/GA/OL de fecha 27 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago como crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, por el monto total de S/. 231,673.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Memorandum N° 420-2015-GRC/GA de fecha 28 de abril de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 681-2015-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. – CORSERSAC, por el importe total de S/. 231,673.27 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES), solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 291-2015-GRC/GAJ de fecha 29 de abril de 2015, señala que de la revisión del expediente se desprende que a través del Memorandum N° 470-2014-GRC/GAJ de fecha 19 de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

diciembre de 2014, emitió pronunciamiento sobre el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, documento en el que se hace referencia a facturas que se consignan actualmente en el informe emitido por la Oficina de Logística;

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 756-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de mayo de 2015 de la Oficina de Logística remite el expediente de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC a la Gerencia de Administración, señalando que se ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y precisa que el importe de las facturas pendientes de pago ascienden al monto de S/.176,125.14 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 14/100 NUEVOS SOLES), por lo que solicita se derive a la citada Gerencia, a efecto que pueda determinar si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado;



Que, con el Memorándum N° 477-2015-GRC/GA fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 756-2015-GRC/GA/OL, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, señalando que se han subsanado las observaciones formuladas y solicita se emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Memorándum 313-2015-GRC/GAJ de fecha 12 de mayo de 2015, en el cual opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, por el monto total de S/.176,125.14 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 14/100 NUEVOS SOLES), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran las Cartas que inician el Reconocimiento de Pago, los Informes Técnicos para Pago de Crédito Devengado, las Conformidades de Bienes, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa Corporación de Servicentros S.A.C. - CORSERSAC y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRE EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor de la empresa Corporación de Servicios S.A.C. - CORSERSAC, por el monto total de S/. 176,125.14 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 14/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De acuerdo al Memorandum N° 772-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Informe N° 652-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 06 de abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0034	18	2	3	1	3	1	1	231,874.00
					TOTAL				231,874.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

